INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2026 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO" Plurianual Ejercicios 2026/2027 – ID 481253. –

1. INTRODUCCIÓN.

En Ciudad del Este, a los 26 días del mes de octubre de 2026, siendo las 07:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES.

a. Nº de PAC: **481253**.-

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: *352 – 30 – 001 – 10 (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES). – 358 – 30 – 001 – 10 (ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO). -*

c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 29-09-2026.-

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 1258/IM de fecha 31/03/2026, al Abg. Hugo Daniel Benítez Dávalos, al Lic. Julio Cesar Núñez Bernal y al Abg. Juan Manuel Martínez Alderete.

e. Sistema de Adjudicación: Lote.

f. Muestras: Se requerirá la presentación de 1 (una) muestra por cada ítem de los Lotes N° 1 y 2 (Conforme al Lote a cotizar).

3. ACTO DE APERTURA.

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 23 de octubre de 2026; siendo las 08:30 horas, presentándose como oferentes las siguientes ofertas:

- **INDUFAR C.I.S.A.**
- **PROFARMA S.A.**
- **DENTAL GUARANI S.A.**
- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA.

RUC N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO
80001812-5	INDUFAR C.I.S.A.	Gs. 457.335
80081879-2	PROFARMA SA.	Gs. 465.245
80025640-9	DENTAL GUARANI S.A.	Gs. 2.675.600
80008449-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 8.670.400

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

MISIÓN
Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN
Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA.

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 7021/22 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURIDICAS)	INDUFAR C.I.S.A.	PROFARMA S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) Tipo de Garantía: Garantía Bancaria/ Póliza	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

El Comité de Evaluación ha procedido a la revisión y verificación de la documentación presentada por las firmas **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, conforme a los requisitos establecidos en las Bases Concursales y la normativa aplicable.

En primer término, respecto del Formulario de Oferta, se ha verificado que el documento presentado corresponda al formulario generado y descargado desde el Portal de Contrataciones Públicas, mediante el ingreso al registro correspondiente al ID del presente procedimiento de contratación.

En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité ha procedido a verificar que las mismas se encuentren debidamente extendidas, constatando el cumplimiento de las condiciones relativas al plazo de vigencia y al capital asegurado, de conformidad con lo establecido en las Bases Concursales.

Asimismo, con relación a la documentación correspondiente al firmante de la oferta, se ha realizado el cotejo de los datos consignados en la documentación presentada con el documento de identidad correspondiente, a efectos de verificar la identidad de la persona que suscribe la oferta.

De igual manera, se ha verificado la documentación mediante la cual la firma acredita las facultades de representación del firmante, constatándose dicha facultad a través del Acta de Asamblea presentada, así como mediante el cotejo de la información obrante en los demás documentos integrantes de la oferta y en el Registro de Proveedores del Estado. La normativa de contrataciones contempla el Registro de Proveedores del Estado como fuente de información vinculada a la representación y demás datos declarados por los proveedores.

De las verificaciones efectuadas, no se han advertido inconsistencias respecto de la documentación sustancial señalada, encontrándose acreditada la identidad y facultad de representación de quien suscribe la oferta, así como la presentación de los documentos requeridos para esta etapa de evaluación.

Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que las firmas INDUFAR C.I.S.A. con Ruc **80001812-5**, **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, **cumplen con la presentación de la documentación sustancial requerida, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Concursales y en el artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024, correspondiendo proseguir con las demás verificaciones previstas para la evaluación de la oferta.**

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por las empresas **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, no se han detectado errores aritméticos ni en la sumatoria, ni en el total. En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9** se ha detectado errores aritméticos en la sumatoria total, por lo que se procede a notificar a la empresa. La cual realiza contestación en fecha y forma, por lo que es aceptada por este comité y se continua con los siguientes procesos administrativos.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para el proceso de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en el sobre de oferta, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las firmas oferentes presentadas, no cuentan con el Certificado de Origen Nacional. Por lo tanto, no se aplica el criterio descripto.

9. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

En el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se encuentra estipulado cuanto sigue; *2) Evaluación basada en precio; "2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*".

Por lo que, en virtud a la mencionada disposición, este Comité de Evaluación procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y, dando continuidad a la evaluación se procederá a analizar las documentaciones formales de la empresa que conforme la planilla de precios y el margen de preferencia nacional.

LOTE	OFERENTES	MONTO OFERTADO	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
1	**PROFARMA S.A.**	465.245	**LOTE**
2	**INDUFAR C.I.S.A.**	457.335	
3	**DENTAL GUARANÍ S.A.**	2.354.800	
4	**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**	8.670.400	
5	**NO COTIZADO**	0	

Conforme se observa en el cuadro precedente las ofertas más ventajosas en precios, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por LOTES, es el de la empresa **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, en el **Lote 1**; el de la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, en el **Lote 2**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, en el **Lote 3**; el de la empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, en el Lote **4.** ----------

10. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución **DNCP Nº 454/24 Art. 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que los precios ofertados por las empresas **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2** en el Ítem 8 del Lote 1, **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9** en el ítem 11 del Lote 3, y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7** en los ítems 4, 5, 17, 20, 28, y 36 del Lote 4, se encuentran FUERA del rango mencionado en la Resolución, conforme se puede apreciar **en Anexo**.

Se procedió a solicitar desglose de composición de precios con su respectiva explicación detallada y justificación, a las empresas mencionadas, y las mismas realizaron la contestación en tiempo. Recibidas las justificaciones y aclaraciones se procede a verificar las mismas.

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

11. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las muestras correspondientes a los Lotes 1 y 2, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.
Las muestras deberán ser presentadas hasta 24hs posterior al acto de apertura, sin necesidad que la convocante lo requiera. serán verificadas al momento de la recepción a fin de corroborar que las mismas hayan sido entregadas en su totalidad para su posterior evaluación por el comité evaluador; debiendo firmar el oferente y la convocante en el listado de lo recepcionado	CUMPLE	CUMPLE
Cada ítem deberá estar rotulado para su identificación. las muestras deberán contar con etiqueta de identificación	CUMPLE	CUMPLE
Se verificarán visualmente las muestras presentadas, si se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE
Se verificará si coinciden el Registro Sanitario, composición, la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS (DINAVISA) y en el Formulario de la Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro anterior, la empresa ha presentado las muestras requeridas para el cumplimiento de la verificación. Las mismas han sido objeto de revisión y análisis por parte del Comité de Evaluación, verificándose el cumplimiento de los criterios establecidos para la presentación de las muestras, conforme a las disposiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se constata que las muestras presentadas cumplen con las condiciones y requisitos formales exigidos para la participación en el presente procedimiento de contratación.

Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que la empresa **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, en el **Lote 1**; y el de la empresa **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, en el **Lote 2**, cumplen con los requisitos de presentación de muestras establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Este comité ha procedido a remitir la solicitud de documentaciones formales a todas las firmas oferentes, a fin de dar celeridad a las verificaciones documentales, atendiendo la naturaleza del presente proceso licitatorio.

*** DENTAL GUARANÍ S.A. con Ruc 80025640-9,**

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios
- Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de habilitación y/o Registro Sanitario.

La empresa **DENTAL GUARANÍ S.A. con Ruc 80025640-9**, presenta documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas y analizadas por este Comité, en los puntos correspondientes a cada criterio.

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

*** BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con Ruc 80008449-7,**

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2023, 20224 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de habilitación y Registro Sanitario emitidos por el Laboratorio Central de Salud Publica y/o DINAVISA.
- Certificado Vigente que acredite que el Oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos para diagnóstico de Uso In Vitro por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

La empresa **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con Ruc 80008449-7**, presenta documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas y analizadas por este Comité, en los puntos correspondientes a cada criterio.

13. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 y Decreto N° 2264/24 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor

Conforme se observa en el cuadro anterior, la empresa ha presentado la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos de participación. La documentación aportada ha sido objeto de revisión y análisis por parte del Comité de Evaluación, verificándose su vigencia, validez y correspondencia con los criterios establecidos para la presentación de las ofertas, conforme a las disposiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se constata que la documentación presentada cumple con las condiciones y requisitos formales exigidos para la participación en el presente procedimiento de contratación.

Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que las empresas **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**; **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**; y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, CUMPLEN con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
1. **Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años (2023, 2024 y 2025). b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años (2023, 2024 y 2025). c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años (2023, 2024 y 2025)., no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años (2023, 2024 y 2025).	N/A	N/A	N/A	N/A
3. Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años (2023, 2024 y 2025).	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años (2023, 2024 y 2025).	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIÓN: Para el caso de los Oferentes en Consorcio: la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el	N/A	N/A	N/A	N/A

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

30% restante, de acuerdo a sus respectivos tributos, teniendo en cuenta que depende del tipo de personería la obligación tributaria con la que cuenta				

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 501 para los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 515 para los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A	N/A	N/A	N/A

PROFARMA S.A.						
		2023	2024	2025	PROMEDIO %	
Ratio de Liquidez	activo corriente / pasivo corriente	2,68	3,61	3,51	3,29	CUMPLE
Endeudamiento	pasivo total / activo total	0,34	0,26	0,42	0,35	CUMPLE
Rentabilidad	utilidad o pérdida después de impuestos / Capital	82,86	136,74	38,37	67,01	CUMPLE

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.						
		2023	2024	2025	PROMEDIO %	
Ratio de Liquidez	activo corriente / pasivo corriente	4,93	6,18	3,39	4,03	CUMPLE
Endeudamiento	pasivo total / activo total	0,17	0,13	0,28	0,22	CUMPLE
Rentabilidad	utilidad o pérdida después de impuestos / Capital	55,73	50,17	226,10	112,60	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

DENTAL GUARANI S.A.						
		2023	2024	2025	PROMEDIO %	
Ratio de Liquidez	activo corriente / pasivo corriente	2,19	3,03	2,66	2,59	CUMPLE
Endeudamiento	pasivo total / activo total	0,38	0,28	0,31	0,32	CUMPLE
Rentabilidad	utilidad o pérdida después de impuestos / Capital	79,02	18,41	25,83	41,09	CUMPLE

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.						
		2023	2024	2025	PROMEDIO %	
Ratio de Liquidez	activo corriente / pasivo corriente	2,70	2,51	2,16	2,43	CUMPLE
Endeudamiento	pasivo total / activo total	0,71	0,65	0,76	0,71	CUMPLE
Rentabilidad	utilidad o pérdida después de impuestos / Capital	67,23	41,94	12,81	38,79	CUMPLE

Conforme se puede observar en los cuadros precedentes, el Comité de Evaluación ha procedido, en primera instancia, a verificar la presentación de la documentación requerida para la acreditación de la capacidad financiera de la oferente, posteriormente, se han realizado los cálculos y verificaciones correspondientes, aplicando los criterios, parámetros y fórmulas establecidos en las Bases y Condiciones de la Licitación, considerando para el efecto el tipo de contribuyente correspondiente a la empresa evaluada.

De acuerdo con los resultados obtenidos y conforme a los parámetros establecidos para la evaluación, se verifica que la documentación y los indicadores financieros presentados por la firma se encuentran dentro de los valores requeridos.

Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que las empresas **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**; **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**; y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos para acreditar la capacidad financiera exigida en las Bases y Condiciones de la Licitación.

15. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

A efectos de acreditar la experiencia requerida, el análisis debe realizarse tomando como referencia el monto total ofertado por los oferentes, considerando asimismo la modalidad de contratación establecida para el presente procedimiento, correspondiente a "Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos", en ese sentido, para el análisis de la experiencia requerida, se considera como monto total ofertado para cada Lote los siguientes:
Lote 1: la suma de Gs. 900.000.000, conforme a la oferta presentada por la firma.
Lote 2: la suma de Gs. 1.000.000.000, conforme a la oferta presentada por la firma.
Lote 3: la suma de Gs. 450.000.000, conforme a la oferta presentada por la firma.
Lote 4: la suma de Gs. 175.000.000, conforme a la oferta presentada por la firma.
Lote 5: la suma de Gs. 75.000.000, conforme a la oferta presentada por la firma.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la experiencia requerida deberá representar, como mínimo, el 50 % del monto total ofertado, porcentaje que deberá resultar de la sumatoria de los montos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, conforme a los parámetros establecidos en las bases de la contratación, pudiendo acreditarse con Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

En consecuencia, tomando como base el monto total ofertado por cada empresa, el monto mínimo de experiencia que debe acreditar el oferente para cada Lote corresponde a:
Lote 1: la suma de Gs. 450.000.000, equivalente al 50 % del monto total ofertado.
Lote 2: la suma de Gs. 500.000.000, equivalente al 50 % del monto total ofertado.
Lote 3: la suma de Gs. 225.000.000, equivalente al 50 % del monto total ofertado.
Lote 4: la suma de Gs. 87.500.000, equivalente al 50 % del monto total ofertado.
Lote 5: la suma de Gs. 37.500.000, equivalente al 50 % del monto total ofertado.

EXPERIENCIA	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Demostrar la experiencia en [Provisión de Productos Farmacéuticos y Medicinales, y/o Insumos y Equipos Odontológicos, y/o Insumos y Reactivos para Laboratorio] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50 % (cincuenta por ciento)], como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 20224 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:** la Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 30% restante, de acuerdo según los Lotes a cotizar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE s/ Perfil del Proveedor	CUMPLE	CUMPLE

Cabe señalar que las firmas oferentes objeto del presente análisis son empresas jurídicas. Por tanto, la documentación presentada para acreditar el giro comercial y la experiencia será analizada conforme a los requisitos y parámetros establecidos en el PBC, verificándose tanto la correspondencia de los documentos respaldatorios como los montos y periodos correspondientes.

A continuación, se detalla la experiencia presentada por las firmas oferentes para su correspondiente análisis y verificación:

PROFARMA S.A.		
Nro Factura/ Contrato	**Fecha**	**Monto**
Contrato 61/25 - ID 459992	29/7/2025	1.809.422.400
Contrato 20/25 - ID 460336	13/10/2025	574.015.000
Contrato 30/25 - ID 469109	28/11/2025	100.126.200
Contrato 101/2024 - ID 452493	5/11/2024	205.518.700
Contrato 29/23 - ID 423580	17/5/2023	533.417.800
Contrato 59/2023 - ID 423406	19/6/2023	144.240.960
Contrato 09/2023 - ID 424360	28/3/2023	133.672.000
Contrato 06/2023 - ID 425073	20/4/2023	187.050.000
Total Doc. Presentado		3.687.463.060
Total Ofertado		900.000.000
Requerido 50% valor Llamado		450.000.000

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.		
Nro Factura/ Contrato	**Fecha**	**Monto**
Contrato 287/2024 - ID 431123	25/11/2024	102.481.500
Contrato 299/2024 - ID 439943	28/10/2024	35.086.180.852
Contrato 241/2025 - ID 460211	24/6/2025	3.720.000.000
Total Doc. Presentado		38.908.662.352
Total Ofertado		1.100.000.000
Requerido 50% valor Llamado		550.000.000

DENTAL GUARANI S.A.		
Nro Factura/ Contrato	**Fecha**	**Monto**
Contrato 187/2025 - ID 464579	2/12/2025	479.144.500
Contrato 139/2025 - ID 445209	16/7/2025	620.958.000
Contrato 26/2023 - ID 429653	5/12/2023	289.692.000
Total Doc. Presentado		1.389.794.500
Total Ofertado		450.000.000
Requerido 50% valor Llamado		225.000.000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.		
Nro Factura/ Contrato	**Fecha**	**Monto**
Contrato 38/2023 - ID 423397	6/12/2023	220.150.528
Contrato 25/2023 - ID 429909	29/5/2023	17.805.895
Contrato 498/2025 - ID 465901	31/10/2025	7.399.641.200
Total Doc. Presentado		7.637.597.623
Total Ofertado		175.000.000
Requerido 50% valor Llamado		87.500.000

Efectuado el análisis de las demás documentaciones presentadas por las firmas a efectos de acreditar y validar la experiencia requerida, se verifica que los montos computables alcanzan el mínimo requerido para acreditar la experiencia exigida.

Asimismo, han acreditado por medio de la Constancia de RUC, el giro comercial de la empresa, y que las mismas guardan relación con el objeto de la presente licitación. Y, con la Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fijan dirección, que el rubro ejercido guarda relación con el objeto del presente llamado.

En consecuencia, de acuerdo con los parámetros establecidos en las bases de la contratación, las firmas oferentes **CUMPLEN** con el requisito de experiencia requerida.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

CAPACIDAD TECNICA	PROFARMA S.A.	INDUFAR C.I.S.A.	DENTAL GUARANI S.A.	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS NACIONALES				
Documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Los mismos deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados.	Presenta Representacion/ CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Copia Autenticada del Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
PARA IMPORTADORES, REPRESENTANTES DE MEDICAMENTOS IMPORTADO				
Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Los mismos deben estar vigentes.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente que o habilite para importar y / o comercializar medicamentos, según sea el caso.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (deposito).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Copia Autenticada del Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
PARA REACTIVOS DE USO EN LABORATORIO				
Certificado de habilitación y Registro Sanitario emitidos por el Laboratorio Central de Salud Publica y/o DINAVISA.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado Vigente que acredite que el Oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos para diagnóstico de Uso In Vitro por el	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.				
Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso In Vitro) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública o Registro Sanitario de DINAVISA. En caso de que los documentos se encuentren vencidos, deberá acompañar Constancia o Certificado de Trámite emitido por DINAVISA.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado de habilitación como fabricante, Importadora o Distribuidora de los productos ofertados.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufacturas y control y / o Almacenamiento según corresponda.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

REQUISITOS documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	**PROFARMA S.A.**	**INDUFAR C.I.S.A.**	**DENTAL GUARANI S.A.**	**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**
PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS NACIONALES				
Documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Los mismos deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados	Presenta Representación/ CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
En caso de ofertarse medicamentos: Copia Autenticada del Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

PARA IMPORTADORES, REPRESENTANTES DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS				
Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Los mismos deben estar vigentes.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente que o habilite para importar y / o comercializar medicamentos, según sea el caso.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (deposito).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En caso de ofertarse medicamentos: Copia Autenticada del Acta de Fijación de Precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
PARA REACTIVOS DE USO EN LABORATORIO				
Certificado de habilitación y Registro Sanitario emitidos por el Laboratorio Central de Salud Publica y/o DINAVISA.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado Vigente que acredite que el Oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos para diagnóstico de Uso In Vitro por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

Las empresas han presentado, conjuntamente con su oferta, las Declaraciones Juradas exigidas para la acreditación del requisito de capacidad técnica, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificadas las documentaciones presentadas, se constata que los oferentes cumplen con los requisitos documentales previstos para la acreditación de la capacidad técnica. En consecuencia, las firmas: **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**; **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**; y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, **CUMPLEN** con la provisión de la documentación requerida y con el criterio de capacidad técnica establecido en las bases de la contratación.

16. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en la reglamentación vigente, en base al siguiente análisis:

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

DOCUMENTOS	PROFARMA S.A. con Ruc 80081879-2	
	VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria	NO APLICA	NO APLICA
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS	CUMPLE

Al verificar los datos correspondientes a la empresa jurídica **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, así como los de las personas físicas que la conforman, se procedió a verificar, mediante los medios disponibles, la existencia de eventuales inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.° 7021/2022. Este Comité de Evaluación ha constatado que no cuentan con causal de prohibición o limitación para contratar.

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que la firma **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, cumple con el requisito de Capacidad Legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no constatarse la existencia de impedimentos, inhabilidades o prohibiciones que afecten su capacidad para contratar con el Estado.

En consecuencia, se considera acreditada la capacidad legal de la empresa y, por tanto, CUMPLE con el requisito de capacidad legal establecido en las bases de la contratación.

DOCUMENTOS	**INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**	
	VERIFICACIÓN	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones	REGISTRA DATOS	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL		
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	REGISTRA DATOS	CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria	NO APLICA	NO APLICA
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Al verificar los datos correspondientes a la empresa jurídica **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, así como los de las personas físicas que la conforman, se procedió a verificar, mediante los medios disponibles, la existencia de eventuales inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.° 7021/2022. Este Comité de Evaluación ha constatado que una de las personas física que la conforman la firma, registra una sanción consistente en amonestación por la comisión de una falta leve.

No obstante, de la verificación efectuada se desprende que dicha sanción no implica una inhabilitación ni constituye un impedimento para participar en procedimientos de contratación pública o celebrar contratos con el Estado, por lo que no se configura, en este caso, una causal de prohibición o limitación para contratar.

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que la firma **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, cumple con el requisito de Capacidad Legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no constatarse la existencia de impedimentos, inhabilidades o prohibiciones que afecten su capacidad para contratar con el Estado.

En consecuencia, se considera acreditada la capacidad legal de la empresa y, por tanto, CUMPLE con el requisito de capacidad legal establecido en las bases de la contratación.

DOCUMENTOS	DENTAL GUARANÍ S.A. con Ruc 80025640-9	
	VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta		
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria	NO APLICA	NO APLICA
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS	CUMPLE

Al verificar los datos correspondientes a la empresa jurídica **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, así como los de las personas físicas que la conforman, se procedió a verificar, mediante los medios disponibles, la existencia de eventuales inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.° 7021/2022. Este Comité de Evaluación ha constatado que no cuenta con causal de prohibición o limitación para contratar.

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que la firma **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, cumple con el requisito de Capacidad Legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no constatarse la existencia de impedimentos, inhabilidades o prohibiciones que afecten su capacidad para contratar con el Estado.

En consecuencia, se considera acreditada la capacidad legal de la empresa y, por tanto, CUMPLE con el requisito de capacidad legal establecido en las bases de la contratación.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

DOCUMENTOS	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con Ruc 80008449-7	
	VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	PRESENTA	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	REGISTRA DATOS	CUMPLE
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	REGISTRA DATOS	CUMPLE
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas	NO REGISTRA DATOS	CUMPLE
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria	NO APLICA	NO APLICA
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS	CUMPLE

Al verificar los datos correspondientes a la empresa jurídica **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, así como los de las personas físicas que la conforman, se procedió a verificar, mediante los medios disponibles, la existencia de eventuales inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N.° 7021/2022. Este Comité de Evaluación ha constatado que una de las personas física que la conforman la firma, registra una sanción consistente en amonestación por la comisión de una falta leve.

No obstante, de la verificación efectuada se desprende que dicha sanción no implica una inhabilitación ni constituye un impedimento para participar en procedimientos de contratación pública o celebrar contratos con el Estado, por lo que no se configura, en este caso, una causal de prohibición o limitación para contratar.

En consecuencia, este Comité de Evaluación concluye que la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, cumple con el requisito de Capacidad Legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no constatarse la existencia de impedimentos, inhabilidades o prohibiciones que afecten su capacidad para contratar con el Estado.

En consecuencia, se considera acreditada la capacidad legal de la empresa y, por tanto, CUMPLE con el requisito de capacidad legal establecido en las bases de la contratación.

17. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

Se adjunta a la presente capturas de los reportes de las constancias, generadas por medio del enlace https://gdl.paraguay.gov.py, las mismas forman parte íntegramente del presente informe de evaluación.

18. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este comité de Evaluación procedió a verificar conforme a la documentación presentada en el Formulario de Oferta, y las Muestras presentadas (correspondientes a los Lotes 1 y 2).

En ese sentido, habiéndose verificado el cumplimiento requerido, conforme **cuadro en Anexo**, se considera acreditado el criterio documental exigido para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

Por tanto, las firmas **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**; **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**; y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, **CUMPLEN** con el criterio requerido para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a la documentación presentada.

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación de la Ley 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y de conformidad al Artículo 75 inciso 2. Evaluación basada únicamente en precio del Decreto Reglamentario 2264/24. Tales condiciones son reunidas por las siguientes empresas: **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2**, en el **Lote 1**; **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5**, en el **Lote 2**; **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9**, en el **Lote 3**; y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7**, en el Lote **4**, teniendo en cuenta la modalidad y sistema de adjudicación del presente llamado. –

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

El Cuadro de Precios Adjudicados se adjunta en **ANEXO.**

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a la Ley N° 7021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA: ADJUDICAR** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, E INSUMOS Y RESCTIVOS PARA LABORATORIO" PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027. ID 481253,** a las empresas:

- **PROFARMA S.A.** con Ruc **80081879-2, en carácter de Representante Legal el Sr. Cecilio Peralta Zarza con C.I. 812.559,** en el **Lote 1,** por el monto total mínimo de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta millones),** y por el monto total máximo de **Gs. 900.000.000 (Guaraníes Novecientos millones),** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado. ----------

- **INDUFAR C.I.S.A.** con Ruc **80001812-5, en carácter de Representante Legal el Sr. Cesar Luis Vera Barrientos con C.I. 2.265.565,** en el **Lote 2,** por el monto total mínimo de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones),** y por el monto total máximo de **Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Un mil millones),** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado. ----------

- **DENTAL GUARANÍ S.A.** con Ruc **80025640-9, en carácter de Representante Legal el Sr. Aldo Enrique Páez Pereira con C.I. 4.425.632,** en el **Lote 3,** por el monto total mínimo de **Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinticinco millones),** y por el monto total máximo de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta millones),** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado. --

- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con Ruc **80008449-7, en carácter de Representante Legal el Sr. Víctor Ramón Vázquez Centurión con C.I. 866.620,** en el **Lote 4,** por el monto total mínimo de **Gs. 87.500.000 (Guaraníes Ochenta y Siete millones Quinientos mil),** y por el monto total máximo de **Gs. 175.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco millones),** teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado. ----------

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**

RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO

- El **Lote 5,** al no haber sido ofertado por ningún participante del presente proceso. ----------

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 29 de octubre de 2026.

Abg. HUGO BENITEZ **Lic. JULIO CESAR NUÑEZ** **Abg. JUAN MARTINEZ**